



Buenos Aires, 20 de marzo de 2024

RES. CM N° 35/2024

VISTO:

El TEA A-01-00005981-8/2024, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 16/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Sra. Consejera Dra. María Julia Correa propicia la prórroga del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Consejo General del Poder Judicial de España, que se encuentra actualmente vigente, y en el marco del cual fue designada representante técnica por parte de este Consejo de la Magistratura.

Que el Convenio Marco en cuestión fue aprobado mediante Resolución CM N° 113/2016, prorrogado sucesivamente por Resoluciones CM Nros. 50/2019, 88/2020, 90/2021, 37/2022 y la Res. Pres. N° 316/2023, luego ratificada a través de la Res. CN N° 56/2023, y se encuentra vigente hasta el 3 de abril del corriente.

Que la suscripción de una nueva prórroga por un (1.-) año no generaría compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno y las responsabilidades asumidas por las partes serían llevadas a cabo con los capitales humanos y materiales que cada una pondría a disposición.

Que el Consejo General de España manifestó su intención mantener la colaboración con este Consejo de la Magistratura y proceder a la prórroga del Convenio que aquí nos ocupa.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.



Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 16/2024, propuso se apruebe la suscripción de la prórroga del convenio marco mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de una prórroga por el período de un (1) año del Convenio Marco entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 35/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

